

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23089 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2, de Madrid, anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado 810/2010 por auto de fecha 14 de julio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

4.º Se aprueba la rendición de cuentas de la Administración concursal.

Madrid, 16 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A200030395-1